

Medellín, mayo 6 de 2020

## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO EN MEDELLÍN 2020

### COOPERATIVAS, FONDOS DE EMPLEADOS Y ASOCIACIONES MUTUALES CON EXENCIÓN

En reunión en la fecha señalada con el Secretario de Hacienda de Medellín, el Dr. Oscar Hurtado Pérez y su equipo, teniendo en cuenta el beneficio de la **exención de Industria y Comercio a las cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales**, se debe tener en cuenta para la declaración del año 2020 lo siguiente:

- Presentar la Declaración oportunamente en la fecha correspondiente, de acuerdo al calendario tributario que expidió la Alcaldía de Medellín.
- En la Declaración, debe estar claramente expresa la exención del impuesto.
- El formulario virtual debe llevar la firma del Representante Legal, Contador y/o del Revisor Fiscal.
- En caso de tener cambios en los firmantes, se pueden obtener a través de la opción: Administración Firmas.
- En caso de dificultades, pueden comunicarse por medio de correo electrónico:
  - [dagoberto.suarez@medellin.gov.co](mailto:dagoberto.suarez@medellin.gov.co)
  - [atencion.ciudadana@medellin.gov.co](mailto:atencion.ciudadana@medellin.gov.co)
- Los mensajes de emergencia que aparecen en el formulario, son de apoyo y advertencia en el proceso de diligenciamiento de la declaración.
- En algunos casos, salen mensajes de error al radicar la declaración; por lo tanto, deberá presentar la declaración a través del botón PQRS en la página de la Alcaldía de Medellín, para que se entienda como presentada.
- Éstos son los casos por lo cual salen los mensaje de error:
  - Contribuyentes sin registro.
  - Contribuyentes con Tratamiento Especial.
  - Contribuyentes con solicitud de cancelación y que no volvieron a activar registro.
  - Contribuyentes con solicitud de cierre de establecimiento.
- El borrador, en el momento no se permite imprimir, solo editar. Le están haciendo algunos ajustes.
- El certificado de la inversión social del sector que expiden los revisores fiscales, no puede adjuntarse a la declaración, deben radicarse a través del botón PQRS de la Alcaldía. **Tenga presente: es obligatorio y requerido para conservar la exención.**
- La Secretaría viene promoviendo video conferencias, las cuales se le sugiere participar.

**¡Si estamos juntos, todo es posible. Si estamos divididos, todo fallará!**